

la campaña mil novecientos sesenta y siete-mil novecientos sesenta y ocho para los cereales-pienso, serán los siguientes: Cebada, cuatrocientas noventa pesetas quintal métrico; maíz, quinientas pesetas quintal métrico; sorgo, cuatrocientas noventa pesetas quintal métrico, y avena, cuatrocientas sesenta pesetas quintal métrico.

Tres. Antes del día primero de agosto, el Gobierno fijará los precios del trigo que han de regir en la campaña mil novecientos sesenta y siete-mil novecientos sesenta y ocho, y el Ministerio de Agricultura publicará, a través del Servicio Nacional del Trigo, la tipificación de las distintas variedades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR número 4/1966 B de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se fija la valoración de la piel y despojos del ganado lanar sacrificado en el mes de junio, que adquiere este Organismo.

FUNDAMENTO

La Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 75) que regula la campaña del cordero pascual y encomienda a esta Comi-

saría General la adquisición de canales del referido ganado, establece en su apartado séptimo que el valor de la piel y despojos será revisado mensualmente, y la Circular número 4/1966 de esta Comisaría General («Boletín Oficial del Estado» número 81) determina en su artículo cuarto que dicha valoración se fijará por este Organismo, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Sindicato Nacional de Ganadería.

En su virtud, esta Comisaría General, en consonancia con lo establecido en la Orden y Circular citadas, dispone:

PERCEPCIÓN DEL GANADERO

Artículo único.—De acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Sindicato Nacional de Ganadería, la valoración de la piel y despojos comestibles (incluyendo órganos genitales y mollejas) e industriales del cordero pascual que se sacrifique en el mes de junio del corriente año y cuyas canales adquiera este Organismo se fija en la siguiente cuantía:

Piel con lana.—Merina: 8 pesetas kilogramo canal.

Piel con lana.—Entrefina: 9 pesetas kilogramo canal.

Despojos (com. e ind.): 4,90 pesetas kilogramo canal.

Las pieles sin lanas tendrán el demérito de cuatro pesetas kilogramo canal, fijado en la Circular indicada para las reses sacrificadas en el mes de junio.

El vendedor percibirá del matadero, en el plazo establecido, el importe de la piel y despojos.

Madrid, 1 de junio de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1966 por la que se dispone el cese del Agente don José Rodríguez Boza en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por don José Rodríguez Boza, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese como Agente de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 20 de mayo de 1966 por la que se dispone el cese del Teniente de Infantería don Juan Sánchez María en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de Capitán y reintegrarse al Ministerio del Ejército el Teniente de Infantería don Juan Sánchez María,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la pro-

puesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 20 de mayo de 1966 por la que se dispone el cese del Capitán de Intendencia don Rafael Cánovas Orsi en el cargo de Depositario-pagador del Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército el Capitán de Intendencia, Escala activa, don Rafael Cánovas Orsi, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Depositario-Pagador del Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.